



*Dirección de Inspección  
de Personas Jurídicas  
Entre Ríos*

RESOLUCION Nº **048** D.I.P.J.

Paraná, 8 de Marzo de 2019.-

**VISTO:**

La necesidad de optimizar el sistema de elaboración y notificación de las resoluciones, providencias y observaciones a todos los efectos advertidos de las actuaciones que se tramitan ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, de conformidad con los sistemas informáticos y las actuales políticas de Modernización del Estado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, atento a la vigencia de la Resolución Nº 265/18 D.I.P.J., que incorpora normas que regulan los trámites relativos a Asociaciones Civiles y Fundaciones, Registro Público y Sociedades por Acciones respectivamente, y en miras de afianzar una mayor celeridad y simplificación de los mismos, se hace necesario una readecuación de la reglamentación interna de este organismo de contralor, en relación a la verificación de los requisitos exigidos para cada uno de los trámites y el procedimiento de notificación de las resoluciones, providencias y observaciones en el marco del control de legalidad que tiene a su cargo esta autoridad de aplicación conforme las facultades otorgadas por Ley Nº 5.963, Decreto Ley ratificado por Ley Nº 7.504 y su Decreto Reglamentario Nº 1.863/82 MGJE, y;

Que en virtud de ello y en el marco del proceso de profundización de las políticas de Modernización del Estado que viene ejecutando esta gestión de gobierno resulta necesario incorporar en forma paulatina el procedimiento de Notificación Electrónica, en virtud de lo cual se implementaría un "**Programa de Reempadronamiento**", a los fines de que las distintas entidades comerciales constituyan un domicilio electrónico, y así se pueda actualizar la base de datos con la cual trabajamos en esta repartición, y;

Que a través de esta modalidad procuramos modernizar, actualizar y favorecer la gestión de trámites para los administrados, continuando con la



